

Viernes, 2 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2026, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, consistente en la modificación del artículo 8.1 y 8.2., en los siguientes términos:

1. El tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los de naturaleza urbana queda fijado en el 0,70%
2. El tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los de naturaleza rústica queda fijado en el 0,85%.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los/as interesados/as puedan presentar alegaciones.

En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. La modificación de la Ordenanza aprobada inicialmente se podrá consultar en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres:

<https://www.ayto-caceres.es/publicaciones/ordenanzas/ordenanzasfiscales/ordenanza-fiscal-reguladora-del-impuesto-sobre-bienes-inmuebles/>

Cáceres, 29 de septiembre de 2026

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL

